



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de LEY...*

### LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES RURALES

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO. Esta Ley tiene por objeto visibilizar la especial situación de vulnerabilidad y desigualdad de las mujeres rurales, sistematizar, proteger y garantizar sus derechos, a través de la promoción y difusión de políticas públicas específicas, intersectoriales y transversales y de acciones afirmativas que promuevan su efectivo empoderamiento, autonomía y desarrollo personal, económico, educativo, cultural, emocional, social y político, en condiciones de equidad de género entre mujeres y hombres. Ello incluye, la aplicación y difusión de políticas públicas tendientes a lograr la prevención, sanción y erradicación de toda forma de discriminación y/o violencia que limite o cercene los derechos de las mujeres rurales.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Artículo 2.- DEFINICIÓN. A los fines de la presente Ley, se entiende por mujeres rurales a aquellas mujeres que, residiendo o no en zonas rurales, realizan actividades relacionadas directa o indirectamente con la productividad y sustentabilidad rural. Así, pueden ser criollas, campesinas, descendientes de pueblos originarios o de inmigrantes, participar en la actividad rural como agricultoras, recolectoras, pescadoras, asalariadas, artesanas, microemprendedoras, amas de casa, productoras, tamberas, profesionales, empresarias, investigadoras, docentes, académicas, o políticas. Tal enunciación no es taxativa, sino sólo efecto ejemplificativo.

Artículo 3.- DERECHOS PROTEGIDOS. EL PAPEL DEL ESTADO. La presente Ley garantiza, a las mujeres rurales, todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños, la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley 26.485 de Protección Integral a las mujeres y Ley 25.673 de Salud sexual y Procreación responsable, la Ley 26.206 Ley de Educación Nacional y los Objetivos Para el Desarrollo Sostenible 2030 . A tal fin, se establece el deber del Estado –a través de los organismos correspondientes- de promover, aplicar y difundir políticas públicas específicas, interseccionales, transversales y sostenidas que fomenten las condiciones necesarias para lograr su pleno uso, goce y ejercicio.

Artículo 4.- A los fines del artículo anterior, en el entendimiento del rol que tiene la educación en el desarrollo humano de las mujeres, se establece el deber del Estado de garantizar el acceso a una educación integral, permanente y de calidad, inclusiva y equitativa que propicie oportunidades de aprendizaje y



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

promueva la terminalidad de la trayectoria educativa con políticas públicas acordes para todas las mujeres rurales.

Artículo 5.- Los tres poderes del Estado deberán unificar programas existentes y elaborar nuevos en función de los relevamientos específicos y/o científicos que genere el Estado Nacional en diálogo con la comunidad rural. Los mismos deberán ser difundidos de modo efectivo, a fin de llevar adelante políticas públicas que establezcan.

a) La adopción de estrategias intersectoriales y transversales fundadas en equidad de género, tendientes a lograr la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres rurales en el ejercicio de derechos y capacidades, acceso al trabajo remunerado, recursos, toma de decisiones y puestos de representación y poder.

b) La eliminación de toda forma de discriminación y/o violencia contra las mujeres rurales, prestando especial atención a las necesidades de los grupos más desfavorecidos y/o marginados en razón de ser una minoría racial, etaria, étnica, religiosa o de cualquier otro tipo.

c) El reconocimiento económico de la contribución de las mujeres rurales a las economías familiares, locales y nacionales, a la producción alimentaria, al desarrollo de las empresas agropecuarias familiares y la puesta en valor de las labores realizadas y tiempo dedicado al cuidado de sus familias, niños y adultos mayores, a través del trabajo asistencial no remunerado.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

d) El acceso a la infraestructura necesaria que permita eliminar las consecuencias desfavorables del aislamiento.

e) La difusión e incorporación de políticas y programas que garanticen, en el marco del Desarrollo Sostenible, la seguridad alimentaria, nutricional y sanitaria, el acceso al agua limpia, energía no contaminante, y las herramientas necesarias para generar producción y consumo responsables, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y el uso de tecnologías

f) La implementación de sistemas de información y difusión accesibles a todas las mujeres rurales que permitan su conocimiento respecto del contenido de sus derechos, las herramientas a su alcance y los programas de educación, desarrollo y buenas prácticas en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

g) La recolección sistemática de información cuantitativa y cualitativa sobre la situación, condiciones de vida y necesidades de las mujeres rurales, señalando las relaciones de género a fin de disminuir las desigualdades y permitir su empoderamiento personal, económico, social y político. A tal fin, se tendrá especialmente en cuenta toda estadística, informe y/o recomendación que elaboren las mujeres rurales en grupos de enfoque o en trabajos de sondeo y/o investigación

h) La inclusión del desagregado por género en todo registro y/o recopilación de datos y/o estadística que se efectúe, incluido el Censo Agropecuario.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Artículo 6.- LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS: El Estado Nacional implementará acciones que protejan los derechos de las mujeres rurales, teniendo especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

#### 1.- ACCESO AL DESARROLLO Y A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA

- a) Fomentar el desarrollo económico inclusivo y sostenible de las mujeres rurales, a través de leyes, políticas y normativas que aseguren su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios en condiciones de igualdad de género.
- b) Integrar transversalmente la perspectiva de género en todas las políticas, estrategias, planes y programas agropecuarios y de desarrollo rural.
- c) Impulsar la participación activa y el liderazgo de las mujeres rurales en la construcción de diferentes formas organizativas, tales como grupos, asociaciones, cooperativas, centrales de producción y comercialización, agroindustrias, entidades mixtas y cualquier tipo de asociación que promueva su empoderamiento económico efectivo.
- d) Garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos económicos y al sistema financiero a través de créditos, préstamos, microcréditos, seguros y otros servicios, en condiciones de igualdad de género.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

e) Facilitar el acceso de las mujeres rurales a los mercados y servicios de comercialización; desarrollar programas de apoyo y divulgación agropecuaria y elaborar servicios de asesoramiento específicos para promover sus aptitudes y colaborar en la solución de sus problemas, tanto en el ámbito económico como empresarial.

f) Promover el emprendedurismo de las mujeres rurales mediante la elaboración de planes de desarrollo y formación integral, la implementación de estrategias con enfoque de género y la aplicación de incentivos que potencien su empoderamiento económico efectivo y sostenido.

g) Elaborar programas de capacitación, información y difusión que permitan a las mujeres rurales hacer uso de las tecnologías productivas innovadoras, medios de información y comunicación, modos de agregado de valor, gestión financiera, comercial y agroempresarial y que les facilite el acceso a programas o proyectos relacionados con emprendimientos económicos.

h) Desarrollar alianzas estratégicas para conseguir el crecimiento y desarrollo sustentable a mediano y largo plazo en el logro de los objetivos y procesos de emprendimiento económico de las mujeres rurales y acompañarlas con políticas adecuadas que favorezcan el asociativismo.

## 2.- ACCESO A LA TIERRA Y RECURSOS NATURALES

a) Adoptar todas las medidas necesarias, incluidas las de carácter temporal, para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres rurales en relación al acceso a la



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

tierra, al agua y a otros recursos naturales y diseñar una estrategia integral en contra de las actitudes, prácticas y estereotipos discriminatorios que obstaculicen tal acceso.

b) Reconocer e incluir la igualdad de derechos de las mujeres rurales en el acceso a la tierra en todos los sistemas de distribución, registro, certificación y concesión de títulos.

c) Aprobar y aplicar eficazmente leyes y políticas en igualdad de género para el acceso a la tenencia de la tierra, de modo tal que se favorezca la autonomía de las mujeres rurales en la adquisición de tierras con títulos definitivos, contratos de arrendamiento y casos de desalojo.

### 3.- ACCESO A LA SALUD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL

a) Promover la existencia de instalaciones y servicios sanitarios de alta calidad físicamente accesibles, que ofrezcan a las mujeres rurales atención primaria de la salud, incluida la planificación familiar, acceso a anticonceptivos, servicios relativos a embarazo y natalidad, intervenciones de urgencia y programadas, atención, tratamiento y asistencia médica para todo tipo de problema y/o consulta relativa a la salud.

b) Asegurar que las mujeres rurales que desempeñan un trabajo sin remuneración o en el sector informal tengan acceso a una protección social no contributiva y que las que trabajan en el sector formal tengan acceso a



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

prestaciones de salud social contributivas por derecho propio, independientemente de su estado civil.

c) Adoptar niveles mínimos de protección social con perspectiva de género que garanticen a todas las mujeres rurales el acceso a atención sanitaria esencial, guarderías y seguridad de ingresos.

d) Implementar políticas, diseñar y difundir programas que prevean una mejor seguridad alimentaria, nutricional y sanitaria para las mujeres rurales teniendo por objetivo lograr su pleno bienestar.

#### 4.- ACCESO A LA EDUCACIÓN, A NUEVAS TECNOLOGÍAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

a) Brindar educación de calidad, accesible y asequible para todas las mujeres y niñas rurales, promoviendo la finalización de la trayectoria escolar completa de manera satisfactoria, de modo tal que cuenten con herramientas suficientes para salir del aislamiento.

b) Promover incentivos y elaborar programas de educación técnica, terciaria y universitaria acordes al desarrollo de las mujeres rurales y la realización de sus proyectos de vida profesional y personal.

c) Incluir en la formación docente y en los planes de enseñanza que se desarrollen en ámbitos rurales, la temática de equidad de género, derechos de





“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

las niñas y mujeres rurales, la importancia de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la necesidad de erradicar todo tipo de violencia y/o discriminación basada en cuestiones de género.

d) Garantizar el acceso de las mujeres rurales, en condiciones de igualdad de género, a las nuevas tecnologías de información y comunicación, a cursos de formación relacionados con la actividad productiva, biotecnología, ingeniería genética, desarrollo de los implementos agropecuarios y todo otro conocimiento que resulte necesario para lograr su efectivo desarrollo social y económico.

e) Capacitar a las mujeres rurales en temáticas relativas a cuidado del medio ambiente, clima y ecosistemas, tecnologías y mejoramiento de las capacidades productivas innovadoras.

f) Preparar a las mujeres rurales para la producción y consumo responsables, el uso de energía asequible y no contaminante y conocimientos de innovación en infraestructura de la industria.

g) Garantizar el acceso de las mujeres rurales a las líneas telefónicas y/o Apps y/o páginas web, de asesoramiento, ayuda y contención para víctimas de violencia de género.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## 5.- ACCESO A LA JUSTICIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

a) Realizar un análisis de las leyes vigentes en función del género para evaluar su efecto en las mujeres rurales y efectuar las modificaciones necesarias, teniendo en cuenta su especial situación de aislamiento.

b) Llevar a cabo campañas de concientización e información para aumentar los conocimientos de las mujeres rurales respecto de sus derechos y modos de acceso a la protección y defensa de los mismos.

c) Garantizar el acceso físico de las mujeres rurales a los tribunales y a los servicios jurídicos y a la asistencia letrada.

d) Disponer los medios necesarios para que quienes hayan efectuado una denuncia por violencia de género siga en contacto con personal idóneo para que éste haga un seguimiento de cada caso, contemplando las situaciones especiales de aislamiento y/o distancia.

d) Implementar políticas específicas que contemplen las condiciones de aislamiento, escasez de infraestructura y de medios de transporte y que permitan a las mujeres rurales el efectivo acceso, en condiciones de igualdad de género, al pleno ejercicio de sus derechos.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## 6.- ACCESO AL EMPLEO

- a) Facilitar la transición de las mujeres rurales de la economía informal a la economía formal mejorando las condiciones de trabajo rural.
  
- b) Fomentar e incluir políticas y programas que promuevan la inclusión, permanencia y promoción laboral de las mujeres rurales en puestos de trabajo decente y con crecimiento económico.
  
- c) Diseñar medidas específicas para promover el empleo de las mujeres rurales en sus localidades, especialmente mediante la creación de actividades generadoras de ingresos.
  
- d) Proteger y reconocer los derechos laborales de las trabajadoras rurales en condiciones de igualdad de género, especialmente los relativos a salario digno, horas de trabajo, licencias, representación gremial, nomenclador de actividad económica realizada y seguridad social.
  
- e) Promover la capacitación permanente en el uso de nuevas tecnologías, fomentar el acceso a niveles más altos y especializados de educación e incentivar la puesta en marcha de microemprendimientos y actividades productivas conjuntas bajo cualquier forma de asociación.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## 7.- ACCESO A LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

a) Combatir las relaciones desiguales de poder entre mujeres y varones en todos los niveles y eliminar los obstáculos para la participación de las mujeres rurales en la vida comunitaria mediante la creación de nuevas estructuras con perspectiva transversal de género.

b) Asegurar la participación de las mujeres rurales en la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo rural, en la planificación y toma de decisiones relativas a la infraestructura, desarrollo empresarial y servicios rurales y garantizar su acceso a puestos gerenciales en condiciones de igualdad de género.

c) Promover el liderazgo de las mujeres rurales en términos de empoderamiento y participación activa para lograr su efectiva inclusión e incidencia en los espacios de diálogo, proposición y análisis de propuestas de políticas públicas.

d) Facilitar con perspectiva de igualdad de género, la participación de las mujeres rurales en espacios políticos locales, provinciales y/o nacionales y asegurar su representatividad y acceso a toma de decisiones y cargos de poder en los mismos.

e) Fortalecer y difundir los derechos de las mujeres rurales en condición de igualdad de género, a fin de favorecer su participación efectiva y equilibrada en espacios de decisión, consulta y deliberación de políticas y planes con enfoque de género.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Artículo 7.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente Ley será definida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 8.- REGLAMENTACIÓN. La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa días seguidos (90) contados desde la fecha de su promulgación.

Artículo 9.- FINANCIACIÓN. Las partidas que pudieran ser necesarias para la implementación de la presente Ley, serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Artículo 10.- ENTRADA EN VIGENCIA. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 11.- Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Artículo 12.- DE FORMA. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

“Alcanzar la igualdad de género y empoderar a las mujeres no sólo es lo correcto, sino que es un ingrediente fundamental en la lucha contra la pobreza extrema, el hambre y la malnutrición”,

"Todo es cuestión de oportunidades. Las evidencias demuestran que cuando las mujeres cuentan con oportunidades, los rendimientos en sus explotaciones aumentan y también sus ingresos. Los recursos naturales se gestionan mejor. Mejora la nutrición. Y los medios de subsistencia están más protegidos”.

Director General de la FAO, José Graziano da Silva.16 de diciembre de 2016, Roma.

Señor Presidente:

Cerca de cien millones de mujeres habitan las zonas rurales del continente americano. En América Latina y el Caribe son sesenta millones y, a pesar de los avances, siguen viviendo en una situación de notoria desventaja respecto de los hombres rurales y de las mujeres urbanas.

En nuestro país, constituyen un colectivo de enorme heterogeneidad, con diferentes formas de vida, variadas actividades y diversos lugares de residencia.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Así, hay mujeres rurales de todas las generaciones que habitan diferentes zonas geográficas y que viven de modos diversos. Hay mujeres rurales campesinas, criollas, descendientes de inmigrantes o de pueblos originarios y participan en la producción rural desde roles muy diversos: son agricultoras, recolectoras, pescadoras, asalariadas, artesanas, microempendedoras, amas de casa, productoras, profesionales, empresarias, investigadoras, docentes, académicas, políticas, entre otros roles. Todas contribuyen directa o indirectamente en actividades económicas relativas a la productividad y sustentabilidad de la actividad rural y se hacen cargo del cuidado de los miembros de sus familias y adultos mayores.

El Censo Nacional Agropecuario del 2018 dio cuenta de cifras que señalan un aumento del 45% en el número de mujeres productoras en los últimos dieciséis años, una demostración de la importancia que han alcanzado al frente de unidades productivas. Un indicador claro de cómo ha crecido el rol de la mujer rural en la producción y la conducción de esos establecimientos.

Sin embargo, pese a la enorme importancia de su tarea a la par del hombre y de los avances mencionados, las mujeres en el ámbito rural son invisibles para sus propias comunidades y para la sociedad toda. Pese a tener un alto grado de responsabilidad en la producción rural, de mantener económicamente a sus familias, de ser los pilares en la educación y cuidados de los suyos, están subrepresentadas en los espacios políticos y económicos, no son tenidas en cuenta en la toma de decisiones, no figuran según su participación real en la producción rural o sustentabilidad y productividad de las empresas en los censos agropecuarios y no se tienen en cuenta las horas de trabajo en sus casas.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

A esta problemática se suma el aislamiento en el que viven, la falta de nuevas tecnologías y conectividad, la escasez de infraestructura y de medios de transporte, lo cual provoca que, su acceso a los servicios de salud, educación y protección contra la violencia de género sea limitado.

Diferentes instrumentos internacionales de política pública con enfoque de género se refieren a las mujeres rurales y promueven acciones para remover las desigualdades que las aquejan. Muchos de ellos se concentran en las asimetrías que enfrentan en materia económica, de salud y educativa, lo cual entorpece la obtención de autonomía y agrava las situaciones de violencia.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en el artículo 14 solicita a los Estados Parte que tengan en cuenta los problemas especiales que enfrentan las mujeres rurales y los insta a que tomen las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención en el ámbito rural. En tal sentido, les solicita que implementen los mecanismos necesarios para eliminar la discriminación contra la mujer rural y asegurar su participación en el desarrollo rural y sus beneficios en condiciones de igualdad con el hombre. Se señala, incluso, una serie de derechos entre los cuales cabe destacar el acceso al crédito, a los programas de seguridad social, a servicios adecuados de atención médica —incluyendo la información, el asesoramiento y la planificación familiar—, a la educación en sus distintos niveles y formas —tanto académica como no académica—, a la organización de grupos de autoayuda y de cooperativas y a la participación en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo.





“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En igual sentido, el informe de ONU Mujeres (2015) señala que: “Las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible pero su acceso limitado al crédito, la asistencia sanitaria y la educación son algunos de los muchos retos a los que se enfrentan”.

Asimismo, es oportuno destacar que el sexagésimo segundo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW62) celebrada en 2018, Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres INAM 7, estableció como tema prioritario los desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales. En ese contexto, dadas las conclusiones obtenidas en este encuentro, se convoca a los Estados Parte a tomar “medidas concretas para alejar a las mujeres y niñas rurales de la pobreza y garantizar la salvaguarda de sus derechos, su bienestar y su resiliencia”; así como a “acabar con cualquier forma de violencia y práctica nociva.”

A nivel nacional, el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, dependiente del INAM, ha elaborado, una aproximación a la temática de violencia de género sobre las mujeres rurales tomando como base los datos recabados a través de las denuncias efectuadas a la línea telefónica 144 y un pequeño muestreo. De esta aproximación se puede concluir que la violencia doméstica hacia las mujeres puede asumir variadas expresiones en contextos de ruralidad. Algunas de ellas son de carácter patrimonial, como la falta de acceso a la titularidad de la tierra y a la posesión de herramientas de labranza, otras de carácter físico y/o sexual.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

De esta manera, el presente proyecto apunta a dos objetivos. El primero brindar herramientas prácticas para lograr el empoderamiento de la mujer rural a partir de la educación y la autonomía económica como pilares fundamentales para alejarla de cualquier situación de vulnerabilidad. Y en segundo lugar reducir las brechas que impiden a las mujeres rurales aprovechar al máximo sus potencialidades y lograr una efectiva igualdad de género con los hombres y, a la vez, quedar equiparadas con las mujeres urbanas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los dirigentes mundiales en 2015, propone una hoja de ruta para lograr un progreso sostenible que no deje a nadie atrás. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres rurales forma parte integral de cada uno de los 17 ODS ya que cada uno de esos objetivos está intrínsecamente vinculado a la vida de mujeres y niñas que, en todo el mundo, son esenciales para lograr su éxito y efectivo cumplimiento.

Las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible pero su acceso limitado al crédito, la asistencia sanitaria y la educación son algunos de los muchos retos a los que se enfrentan.

El desafío, del que ya están participando las nuevas generaciones de mujeres es lograr protagonismo en la nivelación hacia la igualdad. En ese contexto, la gran herramienta para el cambio es el conocimiento y la educación. El conocimiento es el motor del cambio, en todas las dimensiones. Por eso, la capacitación y educación son las principales necesidades de las mujeres para



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

eliminar los obstáculos de desigualdad de género, y es en ese punto donde el Estado debe hacer énfasis.

Es así que, garantizar su empoderamiento no sólo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial.

Es por ello que, pido a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto. -

**1. ALICIA MARIA FREGONESE**

2. OCAÑA, Graciela
3. REGIDOR, Estela
4. BERISSO, Hernán
5. MATZEN, Lorena
6. JOURY, Mercedes
7. BRAMBILLA, Sofía
8. TORELLO, Pablo
9. LENA, Gabriela
10. NAJUL, Claudia
11. EL SUKARIA, Soher
12. RUARTE, Adriana
13. ASCARATE, Lidia
14. CAMPAGNOLI, Marcela
15. MARTINEZ VILLADA, Leonor